



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 016 -2014-GRA/CR

Ayacucho, 20 NOV. 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2014, trató el tema relacionado a la propuesta de Ordenanza Regional "Por una Escuela Segura, Afectiva y Acogedora todos (as) le decimos Alto al Bullying", presentado por el Consejero Regional Prof. Víctor de la Cruz Eyzaguirre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 048-2014-GRA/CR-VCE, el señor Consejero Regional Víctor de la Cruz Eyzaguirre en coordinación con la Asociación de Alcaldes y Regidores y Líderes Educativos – AARLE, presenta ante el Consejo Regional la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Regional "Por una Escuela Segura, Afectiva y Acogedora todos (as) le decimos Alto al Bullying" en el marco jurídico de la Ley N° 29719 – Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2012-ED, que establece los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier otro acto considerado acoso entre estudiantes de las Instituciones Educativas; iniciativa regional que acompaña los Informes Técnicos de la Dirección Regional de Educación y la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con las Opiniones favorables de estas dos instancias se propone Declarar mediante Ordenanza Regional de Interés Regional la Formulación de Políticas para la Prevención, Atención y Protección de la Población Escolar Afectada Frente a la Violencia en las Instituciones Educativas de la región Ayacucho, adjuntando un expediente de 44 folios, con el Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, mediante Informe Técnico N° 33-2014-GRA-DREA/DGP-E-TOE, de fecha 15 de octubre de 2014, emite Opinión favorable para la implementación de la iniciativa regional para reducir la incidencia del bullying escolar en las instituciones educativas en la medida que permita implementar estrategias y acciones contempladas en la Ley N° 29719 – Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y el Decreto Supremo N° 010-2012-ED que lo reglamenta, para cuyo efecto en la Ordenanza Regional se debe considerar la asignación presupuestal a la Dirección Regional de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local para la contratación de especialistas en psicología en las instituciones educativas públicas con más de 500 estudiantes y ampliar las metas de atención con especialistas en Tutoría y Orientación Educativa. Constituir una Comisión Multisectorial que promueva la reducción paulatina de la violencia difundida por los medios de comunicación masiva (local y nacional); y Reglamentar la participación de los gobiernos locales en la implementación de la Estrategia Nacional "Paz Escolar" en las Instituciones Educativas de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 014-2014-GRA/GRDS, de fecha 10 de octubre de 2014, remite el Informe favorable sobre la Propuesta de Bullying Escolar, que considera el acoso y hostigamiento escolar un problema que se encuentra presente en las Instituciones Educativas de la Región Ayacucho, por lo que resulta necesario la emisión de una Ordenanza Regional que DECLARE DE INTERÉS REGIONAL LA FORMULACION DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACION ESCOLAR, FRENTE AL BULLYING ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AYACUCHO;



I.

## ORDENANZA REGIONAL N° 016 -2014-GRA/CR

Que, mediante Opinión Legal N° 751-2014-GRA-GG-ORAJ, de fecha 17 de octubre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión sobre la propuesta "Por una Escuela Segura, Afectiva y Acogedora todos (as) le decimos alto al BULLYING", considerando que la propuesta presentada por el C.R. Victor de la Cruz Eyzaguirre se encuentra enmarcado dentro de los objetivos de la Ley N° 29719 que establece los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas; por lo que es atendible la propuesta formulada por el Consejero Regional, por estar enmarcado dentro de la norma legal correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, es un organismo descentralizado de derecho público, con personería jurídica y autonomía política, administrativa y económica que tiene por finalidad promover y fomentar el desarrollo social, económico y ambiental de su jurisdicción. Además organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, exclusivas, compartidas y delegadas, dentro del marco de las políticas nacionales y sectoriales, establecidas en la Carta Magna, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus respectivas modificatorias;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje, así como practicar la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad;

El Proyecto Educativo Nacional, aprobado por Resolución Suprema N° 001 -2007-ED, establece como uno de los resultados del Objetivo Estratégico 02 que las "Instituciones Educativas deben ser acogedoras e integradoras, enseñen bien y lo hacen con éxito", es así que las instituciones educativas deben ser autónomas y organizadas que gestionen y aplican prácticas pedagógicas donde todos aprenden con éxito, de manera crítica, creativa y orientada a propiciar una convivencia grata, libre de discriminación e imposición cultural, por ello se considera como política educativa fomentar climas institucionales amigables, integradoras y estimulantes;

Que, la Ley N° 29719 y el Decreto Supremo N° 010-2012-ED, establecen mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado acoso entre estudiantes de las Instituciones Educativas, por lo que resulta necesario que el Gobierno Regional de Ayacucho establezca políticas en coordinación interinstitucional, con los sectores de la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local, para que puedan establecer directivas y/o acciones de prevención como charlas, campañas de difusión y sensibilización a la población sobre todo tipo de maltrato escolar;

El acoso entre estudiantes (bullying), es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objetivo de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar sin violencia. Para acabar con el bullying no solo se debe tomar medidas preventivas o disciplinarias, también se debe implementar un sistema y/o políticas sustanciales y concretas para mejorar la convivencia escolar. Las Instituciones Educativas son un reflejo de la comunidad, para ello se debe trabajar con los docentes, alumnos y padres de familia, ante ello los docentes no solo tienen que pensar que el trabajo es enseñar una determinada materia sino también desarrollar valores, para ello deberán incorporar principios y valores en sus lecciones. Es de precisar que el bullying no desaparecerá con estrategias a corto plazo, menos aún si hay un castigo público o no existe la voluntad política de las autoridades. Los planes deben ser aplicados en todos los niveles educativos e integrando a los padres de familia y la sociedad así como las autoridades están obligadas a intervenir en este tema;

II.



II.

## ORDENANZA REGIONAL N° 016 -2014-GRA/CR

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Artículo 60° de la Ley N° 27867, de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades estipula en su literal f) promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones – PIR y otras normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL:

**Artículo Primero.- DECLARAR DE INTERES REGIONAL LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESCOLAR AFECTADA FRENTE A LA VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AYACUCHO**, con la finalidad de erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación (Bullying) y cualquier acto considerado como acoso entre los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Ayacucho, así como establecer mecanismos de atención y protección a las víctimas de la violencia y tratamiento a los agresores.

**Artículo Segundo.- DECLARAR** de necesidad regional la contratación de un profesional de psicología y un asistente o trabajador social en cada Institución Educativa Pública de la Región Ayacucho, que se encargue de la prevención y tratamiento de los casos de acosos y violencia entre alumnos, brindando asistencia especializada a los estudiantes víctimas y a los agresores así como detectando otras formas de violencia que se generen en el entorno familiar de los estudiantes (violencia familiar) con el fin de implementar las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho gestionar un presupuesto institucional para la contratación de profesionales de Psicología y Asistencia Social en las Instituciones Educativas en el marco a la Ley N° 29719 y la formulación del Proyecto de Inversión Pública orientado a este fin.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, a la Dirección Regional de Educación Ayacucho, la implementación de mecanismos de sanción a los directores, personal docente, administrativo y auxiliares de las Instituciones Educativas de la Región que omitan tomar las acciones acertadas e incumplan con las obligaciones establecidas en la Ley frente a los actos de violencia, hostigamiento, intimidación y cualquier acto considerado como acoso que se genere entre los alumnos de sus respectivas instituciones educativas.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Educación Ayacucho la implementación de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

III.



III.

## ORDENANZA REGIONAL N° 016 -2014-GRA/CR

En la ciudad de Ayacucho, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil catorce

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
Mg Sixto L. Ibarra Salazar  
PRESIDENTE

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Lc. Adm. EFRAIM PILLACA-ESQUIVEL  
PRESIDENTE

*[Signature]*